



CONVENIO QUE SE CELEBRA ENTRE EL HONORABLE GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA; EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN FERNANDO, Y LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CALAMACA GRANDE.

CONVENIO DJ-167-2022

COMPARECIENTES

Comparecen a la suscripción del presente convenio, por una parte, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, representado por el Doctor Manuel Caizabanda Jerez, con cédula de identidad Nro. 1801887728, Prefecto Provincial de Tungurahua, por tanto, representante legal de la Institución; por otra parte, la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, integrado por: Movimiento de los Pueblos kichwas y Campesinos de Tungurahua MIT filial CONAIE, representado por su presidente, Sr. Segundo Poalacin Laguna, con cédula de identidad Nro. 1802857993; la Federación de Organizaciones Pueblos Indígenas y Campesinos Evangélicos de Tungurahua AIET filial FEINE, representado por su Presidente Abogado Segundo Antonio Chachipanta Chachipanta, con cédula de identidad Nro. 1802948297; y el Movimiento Indígena y Campesino de Tungurahua MITA filial FENOCIN, representado por el Señor Jorge Chagma C.I.1802515310; parte que en adelante se los denominará como "LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDIGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA"; por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando representado por el Señor Miguel Angel Cayambe Toalombo C.I. 1802912830 en su calidad de presidente del GAD Parroquial de San Fernando; por otra parte el Señor Segundo Marcial Masabanda Masabanda con cédula de identidad No. 1802118305 en calidad de presidente de la comunidad San Pedro de Calamaca Grande, por los derechos que representan suscriben el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.- Sobre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua

- 1.1 Viene impulsando el desarrollo integral de la Provincia mediante la ejecución de proyectos sostenibles, involucrando la participación activa de las comunidades con la finalidad de mejorar las condiciones económicas-sociales e impulsando el cuidado de los recursos naturales y la conservación de las zonas de captación y fuentes de agua para mantener la disponibilidad de agua en cantidad y calidad, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Páramos de la comunidad de San Pedro de Calamaca Grande.
- 1.2 La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 263 dispone las competencias exclusivas de los Gobiernos Provinciales.
- 1.3 El COOTAD en el Art. 41 determina las funciones de los Gobiernos Autónomo-Descentralizados Provinciales.
- 1.4 El artículo 50 del COOTAD, establece las atribuciones del Prefecto Provincial.
- 1.5 Mediante Oficio N° DRH-CA-98 2022 del 14 de enero del 2022, la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, solicita al Señor Prefecto se considere en el Orden del día de la Sesión de Consejo del día 21 de enero del 2022, para dar a conocer la solicitud para la firma de Convenios de los 35 Planes de Manejo de Paramos, desde la suscripción del convenio hasta el 31 de Diciembre de 2022, para lo cual Anexan listado.
- 1.6 El Consejo Provincial de Tungurahua, CONSIDERANDO; el pedido del Director de Recursos Hídricos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante Oficio DRH-CA-98 2022 del 14 de enero del 2022, y en el marco de los dispuesto por el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecido en el artículo 50 literal K) por consenso unánime RESUELVE; Autorizar al Sr. Prefecto, la firma de los 35 convenios con los Planes de Manejo de Paramos, con vigencia desde el 1 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2022, para los cual el H. Gobierno Provincial aportará



con \$ 2347.000 (dos millones trescientos cuarenta y siete mil dólares más IVA.), según reza en la Resolución No.002_2022 del 21 de enero del 2022.

- 1.7 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos, según el ejercicio económico 2022, según la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA No.465 emitida por la Dirección Financiera el 4 de Febrero de 2022.

2. Sobre la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua.

La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, es una organización que representa la unidad de los movimientos MIT; MIT-A; Federación AIET, que trabaja coordinadamente desde abril del 2003, impulsando y gestionando una agenda conjunta de trabajo mancomunado en bien del sector indígena y campesino de la provincia de Tungurahua.

3. SOBRE LA COMUNIDAD DE SAN PEDRO DE CALAMACA GRANDE

La Comunidad de San Pedro de Calamaca Grande, están conformados por 300 familias, fueron conformadas en el año 2014, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las familias, en aspectos agroproductivos, organizativos y principalmente en el cuidado del medio ambiente.

4.-SOBRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN FERNANDO

4.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando del Cantón Ambato es una organización de derecho público, RUC 1865017560001 teniendo como finalidad el cuidado de sus recursos naturales como fuente importante de vida a nivel cantonal, sus actividades socio económicas son potenciadas y optimizadas a través de una producción agrícola y ganadera sustentable, generando las condiciones adecuadas para sus asentamientos poblacionales en base a la dotación de servicios básicos, dando los espacios de participación y democracia para así lograr el Buen Vivir de sus habitantes.

4.1.1. Mediante Reunión Ordinaria el 4 de febrero del 2021, el GAD Parroquial San Fernando, acuerda la firma de convenio para apoyar al Plan de manejo en la Comunidad San Pedro de Calamaca Grande en la ejecución de las propuestas planteadas para el año 2021

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, la comunidad de San Pedro de Calamaca Grande; el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Fernando; la Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua, en el marco de sus competencias se comprometen a ejecutar, unir esfuerzos y voluntades, para optimizar el uso de recursos técnicos, financieros y materiales en la "Ejecución del Plan de Manejo de Páramos de la comunidad de San Pedro de Calamaca Grande..

OBJETIVO GENERAL:

Conservar 3785 hectáreas del páramo en la comunidad San Pedro de Calamaca Grande, mediante la implementación de proyectos agropecuarios y turísticos que impulsen el desarrollo económico y social de sus habitantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1 Conservar las áreas de páramo en conservación de la Comunidad Calamaca Grande, a través un reglamento interno y el establecimiento de un sistema de Monitoreo, control, vigilancia y participación activa de la población.
- 2 Mejorar la producción agropecuaria mediante un manejo técnico del cultivo de pastos, papa y la crianza de ganado vacuno y porcino, para mejorar sus ingresos económicos, mediante la dotación de abonos solidos orgánicos de origen animal
- 3 Fortalecer las capacidades y destrezas de los moradores de las comunidades mediante la capacitación



en diferentes temas de interés común.

EL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, se compromete a:

Aportar la suma de USD 50.000.00, monto que será aplicado a las siguientes partidas presupuestarias No. 03.03.73.06.06.330 Honorarios por Contrato civiles de Servicios-Unidad de Proyectos_P.M.P;03.03.73.08.07.330 Materiales e impresión fotografía, reproducción y publicaciones _P.M.P;03.03.73.08.11.330 insumos materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería _P.M.P;03.03.73.08.14.330 suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza _P.M.P;03.03.73.08.23.330 Egresos para sanidad agropecuaria_P.M.P; 03.03.73.15.15.330 Plantas Tungurahua Ecológico_ P.M.P;03.03.78.02.04.330 Plan de manejo de paramos promotores y microempresas _P.M.P, para el Plan de Manejo Comunidad de San Pedro de Calamaca Grande (Manejo de Paramos UMIT- San Pedro de Calamaca Grande) 03.03.75.01.11.038; según certificación Presupuestaria No. 465, emitida por la Dirección Financiera el 4 de Febrero del 2022, para el ejercicio 2022

El aporte del H. Gobierno Provincial de Tungurahua será administrado por el mismo H. Gobierno Provincial de Tungurahua y estos fondos serán destinados en lo siguiente: plantas nativas, postes de hormigón, alambre de púa, cemento, canalones, ripio, arena, materiales para la construcción de chancheras(cemento, arena, ripio, zinc, bloque) abono orgánico (gallinaza), insumos para elaboración de abono orgánico líquido y sólido, insumos para control de insectos (plástico de trampas), medicamentos e insumos veterinarios, insumos para preparación de balanceado; tramitará la transferencia de fondos a la Comuna San Pedro de Calamaca Grande para el pago de promotores designados por la comunidad para el cumplimiento del proyecto, previa la presentación de informes mensuales; contratará al equipo de técnicos responsables para la ejecución de los planes de manejo de acuerdo al nuevo modelo gestión de los planes de manejo de páramos y en base a la planificación zonal; realizará la ejecución directa en las comunidades de los Planes de Manejo, seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades del proyecto, de conformidad con el nuevo modelo de gestión y ejecución de los Planes. Se adquirirán los bienes de acuerdo a la MATRIZ FINANCIERA 2022 Anexa y las cantidades a entregarse será de acuerdo a los precios actuales del mercado.

- a) Formar parte del equipo técnico y comité político de monitoreo.
- b) Ejecutar en coordinación con los directivos de la Comunidad el Plan de Manejo de Páramos
- c) Realizar, el seguimiento, monitoreo, evaluación y fiscalización de las actividades contempladas en el Proyecto del Plan de Manejo de Páramos, en el marco de este convenio.
- d) Coordinar por medio de la Dirección de Producción para la ejecución de las actividades agroproductivas, agrícolas, pecuarias, comercialización y de turismo.
- e) Formar parte del proceso de selección de bienes, servicios y obras financiadas por el Fondo de Manejo de Páramos Tungurahua.
- f) Definir con el Fondo de páramos, criterios de elegibilidad para determinar los proyectos a financiarse en forma conjunta.
- g) Monitorear y Fiscalizar a través de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, de los proyectos financiadas por el Fondo de Páramos Tungurahua.
- h) Brindar el apoyo técnico a los proyectos financiados por el Fondo de Manejo de Páramo Tungurahua, previo análisis y en base a la naturaleza de cada actividad.
- i) Evaluar trimestralmente en forma conjunta con la Unidad de Movimiento Indígenas de Tungurahua; las comunidades beneficiarias, el avance y ejecución de las actividades del Plan de Manejo de Páramos y emitirán un informe.
- j) Facilitará en coordinación con los Gad Parroquiales, la oficina para los técnicos encargados de la Ejecución de los Planes.

Se deja expresa constancia que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua no asume en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes así como también del aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

LA UNIDAD DE MOVIMIENTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS DE TUNGURAHUA, se compromete a:

La Unidad de Movimientos Indígenas y Campesinos de Tungurahua: MIT; MIT-A; Federación AIET,





trabjará coordinadamente con un equipo técnico y político en el fortalecimiento de las bases y organizaciones de segundo grado en bien del sector indígena campesino de la provincia de Tungurahua y será responsable: de llevar una línea base de las familias beneficiarias de los proyectos, será parte del equipo de monitoreo, apoyara en las rendiciones de cuentas y el fortalecimiento organizativo de las organizaciones de Segundo Grado .

LA COMUNIDAD DE CALAMACA GRANDE, se compromete a:

Aportar la suma de USD 6290.00, este aporte corresponde a la mano de obra comunitaria, participará en distintas reuniones, talleres, cursos, congresos de acuerdo a lo amerite el proyecto, realizará asambleas para informar el avance de actividades y su correspondiente rendición de cuentas y respetaran los acuerdos establecidos en el presente convenio, prestarán todas las facilidades necesarias a los técnicos, entregarán toda la información requerida, seleccionarán a los promotores en base a los criterios establecidos, prestará todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de las actividades del Proyecto

- a) Administrar adecuadamente si así lo solicitare, los fondos económicos desembolsados por el Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza y serán invertidos en base a las actividades propuestas por las comunidades beneficiarias.
- b) Dar cumplimiento y respetar los acuerdos establecidos por la comunidad para la conservación de las 1870 has de paramo conservadas y sus fuentes de agua.
- c) Cumplir con el cronograma y presupuesto de las actividades prevista en el proyecto del Plan de Manejo de Páramos 2022 para el logro de objetivos planteados.
- d) Entregar al Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, la planificación semanal e informes de avances mensuales de las actividades ejecutadas por los promotores comunitarios y los requeridos por el HGPT.
- e) Proceder a la contratación de promotores comunitario, los mismos que serán, designados, en asamblea comunitaria.
- f) Se compromete a elaborar en forma participativa con los dirigentes, beneficiarios y los técnicos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua la propuesta 2023.
- g) Brindar todo el apoyo necesario a los técnicos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, destinados para la ejecución del Plan de Manejo, con la finalidad de cumplir con lo planificado en el proyecto.
- h) Coordinar con el grupo de técnicos del Honorable Gobierno Provincial y del Gad Parroquial de San Fernando, la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Manejo de Paramos.
- i) Dar seguimiento al cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.
- j) Realizar la plantación, el seguimiento, monitoreo y cuidado de las especies forestales nativas y exóticas plantadas y consideradas en el plan de manejo de páramos y en el proyecto Minga por el Planeta.

Se deja expresa constancia que la Comunidad San Pedro de Calamaca Grande, no asume en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes, así como también el aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN FERNANDO, se compromete a:

Aportar la cantidad de USD 10.000, valorado en gastos administrativos, logísticos, oficina, que apoyará mediante coordinación con los técnicos del HGPT en la ejecución del proyecto del Plan de Manejo de paramos, respetará los acuerdos establecidos en el presente convenio, entregará toda la información requerida, prestará todas las facilidades necesarias para el eficaz cumplimiento de las actividades del proyecto, facilitara una oficina con los equipos necesarios, vehículo y materiales de oficina para la ejecución del Plan de Manejo de paramos.

El aporte del GAD Parroquial Rural de San Fernando será administrado por el mismo GAD Parroquial y de estos fondos serán destinados para la ejecución de proyectos productivos y/o de acuerdo al Proyecto del Plan de Manejo de Páramos.El Gad asumirá el 12% del IVA correspondiente al pago de promotores.





- a) Coordinará en la ejecución de las actividades prevista en el proyecto del Plan de Manejo de Páramos 2021 para el logro de objetivos.
- b) Apoyará en la elaboración en forma participativa con los dirigentes y beneficiarios en la elaboración de la propuesta 2022.
- c) Se responsabilizará con la comunidad la implementación y seguimiento de las plantaciones forestales establecidas en el Plan de Manejo y del proyecto Minga por el Planeta.
- d) Implementara actividades de agrícolas, pecuarias, campañas de desparasitación y vitaminización, en la comunidad de San Pedro de Calamaca Grande.

Se deja expresa constancia que el GAD Parroquial Rural San Fernando no asume, en virtud de este convenio, ningún tipo de relación laboral ni de dependencia o de cualquier índole contractual, con los técnicos y promotores que intervengan como aporte de alguna de las partes y como aporte de algunas de las personas que intervengan en mingas.

CLÁUSULA CUARTA. - MONTO DEL CONVENIO:

El valor total del Convenio es de USD \$ 66.290, cuyo detalle se encuentra especificado en la cláusula tercera.

HGPT	GAD PARROQUIAL DE SAN FERNANDO	COMUNIDAD DE CALAMACA GRANDE	TOTAL PROYECTO
\$ 50.000,00	\$ 10000.00	\$ 6290.00	\$ 66.290

CLÁUSULA QUINTA. - UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS:

Cada entidad y organización que tenga a su cargo la administración del aporte, que por este convenio se asigna, será el único y directamente responsable por el buen uso de los recursos asignados por este Convenio, los que no podrán destinarse a otros fines, sino en forma exclusiva al de los objetivos del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:

El plazo del presente convenio será desde el 7 de febrero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y el mismo podrá ser renovado por acuerdo de las partes, para lo cual necesariamente se suscribirá un nuevo convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio será administrado por:

- a. La Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, bajo la modalidad de entrega de bienes, valores, insumos y materiales a la Comunidad de San Pedro de Calamaca Grande, previa la presentación de informes mensuales y solicitudes de materiales necesarios de acuerdo a las actividades previstas en el convenio y estará fiscalizado y controlado por la Ing. Hipatia Hinojosa Núñez, Técnica de la Dirección de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, quién coordinará actividades de trabajo con la Comunidad que se encuentra dentro de la Zona 1 según delegación expresa del Director de Recursos Hídricos y Conservación Ambiental, con oficio No.DRH-276 del 27 de Enero 2022



CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio termina por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento del plazo previsto en este convenio.
- b) Cumplimiento de su objeto.
- c) Por mutuo acuerdo de las partes.
- d) Por incumplimiento sustancial de las obligaciones adquiridas por las partes.
- e) Por destinar los fondos entregados a un objeto distinto al determinado en este convenio.
- f) En forma anticipada y unilateral por decisión del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, podrá dar por terminado este convenio, bastando para ello la manifestación escrita de su voluntad en tal sentido.
- g) Por así exigirlo el interés público.
- h) Por no respetar los acuerdos de conservación de páramos.
- i) Por incumplir de lo establecido en el Plan de Manejo de Páramos.
- j) En caso de que la organización beneficiaria no informe la ejecución del convenio dentro del plazo y cronograma establecido, excepto en casos debidamente justificados.
- k) Por hallarse en conflictos legales de cualquier índole de la organización beneficiaria.

CLÁUSULA NOVENA. - CONVENIO DE MEDIACIÓN Y CONVENIO ARBITRAL:

Toda controversia o diferencia derivada de este convenio y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas las someten al trámite de Mediación en el "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua". Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las partes podrán someter la o las controversias o diferencias a la Resolución del Tribunal de Arbitraje en el mismo "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua" conforme a las siguientes reglas:

- a) Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún otro recurso en contra del laudo arbitral;
- c) Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d) El Tribunal está integrado por un árbitro;
- e) El arbitraje será en Derecho;
- f) El procedimiento arbitral será confidencial; y,
- g) El lugar del arbitraje serán las instalaciones del "Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Ambato y la Cámara de Industrias de Tungurahua"

CLÁUSULA DÉCIMA. - DOMICILIO:

Para cualquier comunicación o notificación a que hubiere lugar, y para todos los efectos de este convenio, las partes convienen fijar su domicilio en las direcciones que se indican a continuación:

H. Gobierno Provincial de Tungurahua:

Bolívar y Castillo Esq., Ambato. Telf. 03730220

Comunidad de San Pedro de Calamaca Grande

Comunidad San Pedro de Calamaca Grande
Telf. 0982546100

Unidad de Movimientos Indígenas y
Campesinos de Tungurahua:

Edificio Promociones y Servicios del H.
Gobierno Provincial De Tungurahua: calle Sucre
y Castillo, Ambato; Telf. 032820872

Original
del go



GAD Parroquial Rural San Fernando

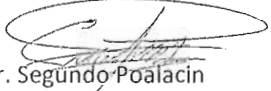
Parroquia San Fernando. Calle Quito Telf.
032486089

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACION:


Las partes libre y voluntariamente, de manera expresa declaran su aceptación a todo lo convenido y se someten a sus estipulaciones, ratificándose en el contenido de las todas las cláusulas anteriores y para constancia firman en original y cuatros copias de igual tenor y valor, en la ciudad de Ambato, a 7 de febrero de 2022



Dr. Manuel Caizabanda Jeréz
PREFECTO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA


Ab. Segundo Antonio Chachipanta
PRESIDENTE FEDERACIÓN -AIET-FEINE


Sr. Segundo Poalacín
PRESIDENTE MIT - CONAIE


Sr. Jorge Chagmana
PRESIDENTE-MITA -FENOCIN


Sr. Miguel Angel Cayambe Toalombo
PRESIDENTE GAD SAN FERNANDO


Sr. Segundo Marcial Masabanda
RESIDENTE COMUNIDAD SAN
PEDRO DE CALAMACA GRANDE

Conforme Memorando – 2019-0769 del 15 de mayo 2019

Revisado por:


Dra. Marisol Alvarez Ulloa
PROCURADORA SINDICA.